BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 4 de Junio de 1912

AÑO XX NÚM. 5530

AVISO

Se previene á los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Municipalidad de Resistencia — Suspensión de convocatoria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Visto este expediente y lo manifestado por la Gobernación del Chaco y teniendo en cuenta que aún no ha sido resuelta la forma en que se aplicará en los Territorios Nacionales la Ley de Elecciones Nacionales.

Que es conveniente hasta que esto se efectúe suspender la convocatoria que para el día nueve de Junio ha hecho la Municipalidad de Resistencia a objeto de elegir dos Concejales en reemplazo de los Sres. José Serratrice y Pompeo Fechio que cesan en su mandato.

Que puede evitarse la acefalía del Concejo Municipal de Resistencia, designando a los Concejales cesantes para que en unión de los que quedan se encarguen del Gobierno y Administración del Municipio de Resistencia para que en esta forma no sufran perjuicio los intereses Municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndase la convocatoria que para la elección de dos Concejales ha hecho la Municipalidad de Resistencia para el día nueve de Junio próximo, y nómbrase en comisión para integrar el Concejo Municipal del expresado Municipio a los Concejales cesantes Sres. José Serratrice y Pompeo Fechio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Angel Federici — Reconocimiento de un crédito

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Visto el presente expediente y resultado de las constancias en él existentes que los gastos ocasionados por la comisión sanitaria enviada a Comodoro Rivadavia y Camarones (Territorio del Chubut) para combatir las epidemias de tifoidea y viruela se han efectuado por orden del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a favor del Dr. Angel Federici, ex-Médico de la Gobernación del Chubut, la suma de $ 832,65 (ochocientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos) moneda nacional en concepto de viático, pasajes, gastos de coches y telegramas, con motivo de la comisión sanitaria que se le confió, en los meses de Febrero y Septiembre del año ppdo., a que se refiere el presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para solicitar oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Policía Fronteriza del Chaco y Formosa—Racionamiento

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Visto el telegrama que antecede por el cual el Jefe de la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa, solicita autorización para racionar al personal de policía a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 648) al mes, a la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa para prest de tres sargen-

tos, tres cabos y treinta gendarmes a razón de diez ocho pesos ($ 18) cada uno, la que se imputará al inciso 18, ítem 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Comisión de Fomento de Larroudé

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Visto lo manifestado en la precedente nota por la Gobernación de la Pampa Central y siendo conveniente designar las personas que han de formar las Comisiones de Fomento al pueblo de Larroudé,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir la Comisión de Fomento de «Larroudé» (Pampa Central), a las siguientes personas: José Grassi, Zenon Sierra y Juan Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Comisión de Fomento de Ushuaia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la precedente nota de la Gobernación de la Tierra del Fuego en la que da cuenta de haber terminado su período la Comisión de Fomento de Ushuaia; y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para formar la Comisión de Fomento de Ushuaia, por el período correspondiente, a los Sres. Victorio Llorente, Antonio Snaider y Manuel Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Gobernación de la Pampa—Aprobación de elecciones de Concejales y Jueces de Paz

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Visto este expediente, iniciado por la Gobernación de la Pampa, con motivo de las elecciones de Concejales y Jueces de Paz, que tuvieron lugar en los distritos de Macachín, General Pico, Telen y Realicó, y

Considerando:

Que la elección de los Concejales en los referidos municipios se ha verificado en condiciones normales y de acuerdo con las disposiciones determinadas por el Art. 22 de la Ley 1532; no así de los Jueces de Paz, que no pudieron haber sido designados simultaneamente con los Concejales, por cuanto no se hallaba aún formado el Padrón que por el Art. 28 de la misma ley queda encomendado a éstos.

Que mientras no esté levantado el padrón, la designación de los Jueces de Paz corresponde al P. E. (Art. 63 de la Ley de Territorios Nacionales).

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las elecciones municipales verificadas en los referidos distritos y de las cuales resultaron electos:

En Macachín: los Sres. Carlos E. Harris, Carlos Davreuz, Enrique F. Parodi, Pedro Petry y Reginaldo Kaz.

En General Pico: Dr. Abdon Pereyra, Dr. Enrique Croppo, Sres. Alfredo Bó, Alejandro Echeto y Juan M. Daunes.

En Telen: Sr. Pablo Jalabert, Enrique H. Keny, Severino Zosi, Eusebio F. Balecht y Arturo Torres de la Peña.

En Realicó: Sres. Tomás M. Mullaly, Tomás Martín, Aníbal Farma, Julián Salazar y Florencio Diez.

Art. 2º En virtud de la causa expresada, déjase sin efecto la designación de los Jueces de Paz en los distritos precitados, señores Antonio Crezo, Juan A. Pons, Antonio Garmendia y Alfredo Hernández, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento en los Obispados de Catamarca y Córdoba

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de Catamarca. — Familiar del Obispado con anterioridad del 1º de Abril ppdo., a D. Rafael Macario Brito.

En el Obispado de Córdoba. — Archivero Bibliotecario, en reemplazo de D. Joaquín Funes, que renunció, a D. Rufino I. Bazán, con anterioridad del 1º de Abril ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Seminario Conciliar de Tucumán—Nombramiento de portero

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Vista la presente nota de S.S. Ilma. el señor Obispo de Tucumán,

SE RESUELVE:

Nombrar, con antigüedad de 1º del presente mes, Portero del Seminario Conciliar de Tucumán, a D. Cipriano Fernández, en reemplazo de D. Pedro Sánchez, que renunció.

Comuníquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación — Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Sección Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, D. Mateo Gioja; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906, a D. Pedro García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital — Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Guarda Principal de Empresa Particular de la Aduana de la Capital, D. Carlos S. Berutti; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906, al Guardián de la misma, D. Juan Marchiano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército en calidad de conscripto; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de Despacho de la Administración General de Impuestos Internos, D. Enrique de la Serna; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Guillermo Félix Díaz, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Contribución Territorial — Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse al Ejército en calidad de conscripto; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia mientras duren os servicios militares que debe prestar el Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Ricardo L. Ribot; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, a D. Héctor Avellino, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos —Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, D. Alberto E. Fassio; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906, a D. Oscar Villalonga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Dirección del Puerto de la Capital.—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse al Ejército en calidad de conscripto; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término que duren los servicios militares que debe prestar el Guardián lonero de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Pedro Cerutti; y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, a D. Juan Canicoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 1906.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Contaduría General de la Nación — Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación, don Alfredo Franceschi; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906, a D. Rafael de Paola.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Contaduría General de la Nación.— Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse por el término de un año a las filas del Ejército, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Guerra de la Contaduría General de la Nación, D. Carlos E. Ossorio, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901, a D. Alberto Burgos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana del Rosario.— Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de Contaduría de la Aduana del Rosario, D. César González y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901, a D. Diógenes Zapata.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.— Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Vistas de la Aduana de la Capital, D. Elías Fernández; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901, a D. Julio Fernández.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración General de Contribución Territorial.— Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército por el término de un año, en calidad de conscripto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Eugenio Amadeo; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906, a D. Juan Carlos Guillermín.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Pensión acordada a la viuda e hijas de don Pedro Abrego

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente en que Da. Adelaida Sayús de Abrego, Da. Adelaida, Da. Paulina Amalia Abrego y Da. María Julia Abrego, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante, don Pedro Abrego.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y un pesos ($ 81) moneda nacional, a Da. Adelaida Sayús de Abrego y a Da. Adelaida, Da. Paulina Amalia y Da. María Julia Abrego, viuda e hijas legítimas del ex Administrador de la Aduana de Salta, D. Pedro Abrego.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3° pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación su resolución de fecha 11 del corriente, acordando pensión por el término de quince años de ochenta y un pesos ($ 81) moneda nacional a Da. Adelaida Sayús de Abrego y a doña Adelaida, Da. Paulina Amalia y Da. María Julia Abrego, viuda e hijas legítimas del ex Administrador de la Aduana de Salta, don Pedro Abrego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Victoria.—Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Habiéndose deslizado un error al extenderse el Decreto de fecha 4 del corriente, nombrando Guarda de 3ª del Resguardo de la Receptoría de Victoria, a D. Ricardo Piedrabuena, en vez de D. Bernardo Piedrabuena, que es como se llama la persona designada para ocupar tal puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Practíquese las correcciones del caso en el decreto de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto que el Escribiente de Habilitación de la Aduana de la Capital, D. Antonio Viglioglia, se presenta solicitando la rectificación de su nombramiento, aparecido erróneamente en el Decreto de 28 de Octubre de 1911 como Antonio Viggiola; y resultando de los informes producidos haberse comprobado lo aseverado por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Practíquese las correcciones del caso en el decreto de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

P. R. Berraz.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto que el ex Guardaalmacén de Muelles y Depósitos de la Aduana de La Plata, don Pedro René Berraz, se presenta solicitando se reconsidere el Decreto de 20 de Abril ppdo., en la parte que se refiere a su separación; y no siendo atendibles las razones expuestas por el recurrente para modificar la resolución precitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Acción fiscal contra Juan Fachinelli

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Juan Fachinelli, hasta obtener el cobro de ($ 11 m/n) once pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de sellos en el presente expediente.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

James Buchanan y Cía.—Pago de bonificación

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. James Buchanan y Cía. Lda. para que se les devuelva la bonificación del 1 % correspondiente a los pagos efectuados al contado en concepto de impuestos internos, por los manifiestos números 199.717 y 213.468.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley núm. 3764, sobre fiscalización y recaudación de los impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General al Sr. James Buchanan y Cía. Lda. la cantidad de ($ 66,82 m/n) sesenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional en el concepto indicado anteriormente.

Art. 2º Pase a Contaduría General y comuníquese a la Administración de Impuestos Internos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Otto L. Willers—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto que D. Otto L. Willers solicita devolución de una suma abonada de más por error de aforo sobre una partida de artefactos de hierro y bronce llegados en el vapor «Córdoba»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay constancia alguna de que el ocurrente haya pedido la rectificación del manifiesto Nº 210.877, de conformidad con el Decreto de 30 de Diciembre de 1910.

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, es improcedente la devolución pedida, por referirse a mercancías salidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a su destino,

ES RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen (33) treinta y tres cajones, marca C. D. M. Nº 7.773 al 7.805 conteniendo papel para impresión de papel sellado nacional y valores de Aduana, llegados en el vapor «León XIII», y destinados a la Casa de Moneda, según nota de fojas (3) tres.

Pasa a la mencionada Aduana, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Profesor Pedro Denis—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la que solicita el libre despacho de 11 cajones conteniendo muebles y útiles del Profesor de Historia Sociológica Argentina, D. Pedro Denis; atento lo informado, y

Considerando:

Que en el contrato celebrado con dicho Profesor, se estableció la exoneración de derechos para los efectos destinados a su uso y al de su familia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 11 cajones de referencia, llegados en el vapor «Ouessant».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aiers, pidiendo el libre despacho de 66 bultos, llegados en el vapor «Witte Kind», conteniendo los materiales correspondientes a las grúas que deben montarse en los diques 1 y 2.

De conformidad con lo resuelto análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravámen, del material de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo comestibles y vino, venidos en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Uso de libro para la contabilidad del Ferrocarril Córdoba y Rosario

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, pidiendo se le autorice para usar un libro especial según el nuevo modelo que acompaña, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación y para llevar sus balances de existencia del 1º de Julio al 30 de Junio de cada año; atento lo informado de lo que resulta, que el libro propuesto consulta las exigencias del contralor fiscal y que, en cuanto a la fecha de los balances, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario para usar, en substitución del modelo A, del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, el que corre agregado a fojas nueve.

Art. 2º Autorízasele asimismo, para llevar su balance de existencia de materiales, desde el 1º de Julio al 30 de Junio del siguiente año.

Art. 3º Comuníquese, y pase al Ministerio de Obras Públicas para que, si no tiene inconveniente, quiera servirse informar al de Hacienda, respecto a la diferencia encontrada por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en una partida de pintura.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

CUENTA DE EXISTENCIA ____________ *Unidad* ____________ *ARTICULO* ____________ *Número de orden de la Cuenta de Existencia* ____________

ENTRADAS													
FECHA	FOLIO	PROCEDENCIA DE LAS COMPRAS O DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL		COMPRAS DEL EXTERIOR O EN DEPÓSITO		COMPRAS EN PLAZA		GASTOS $ M/L	NOMBRE DEL BUQUE	ADUANERA		
			Cantidad	Importe $ m/l	Cantidad	Importe según factura $ m/l	Cantidad	Importe según factura $ m/l			Número del parcial	Unidad	Cantidad

SALIDAS										SALDOS				PRECIO
FECHA	FOLIO	TOTAL		EXPLOTACIÓN EMPLEOS EN EL SERVICIO DE LAS LÍNEAS		CAPITAL CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y OBRAS DE ENSANCHE		TRANSFERENCIAS O VENTAS AUTORIZADAS		MES	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	TÉRMINO MEDIO $ M/L
		Cantidad	Importe $ m/l	Cantidad	Importe $ m/l	Cantidad	Importe $ m/l	Cantidad	Importe m/l					

Legación de España—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo artículos de papel para escribir, venida en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Secretario de la Legación de España, D. Manuel de Inclán.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Cap. Arcona», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril del Sud—Disponiendo ingreso de una suma

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto la nota con que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Plata, eleva una planilla demostrativa de las sumas que por concepto de arrendamiento de líneas fiscales con ese puerto adeuda el Ferrocarril del Sud y cuyo importe es de $ 41.636,01 m/n.

Considerando:

Que como lo manifiesta la Empresa del Ferrocarril del Sud, la suma mencionada está de acuerdo con el saldo que arrojan sus libros, siendo por tanto procedente su cobro;

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para que requiera de la Empresa del Ferrocarril del Sud, el depósito en la Tesorería de la Aduana de ese Puerto de la suma de ($ 41.636,01 m/n) cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos un centavo moneda nacional, importe de los arrendamientos adeudados, sin perjuicio de los reparos a que haya lugar.

José M. Rosa.

M. Fernández—Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Manuel Fernández, reclamando de la clasificación de que ha sido objeto su casa de comercio por parte de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la cual la ha considerado como negocio de joyería en lugar de negocio de compra y venta de alhajas de ocasión, y

Considerando:

Que el recurrente se ha presentado dos veces ante el Jurado a que se refiere el Art. 26 de la Ley 4934, para interponer su reclamo por alta y errónea clasificación habiendo este Tribunal confirmado la clasificación de su casa de comercio, como negocio de joyería y reducido su patente.

Que por otra parte dándole la ley al Jurado la autoridad de Juez único, sus resoluciones revisten el carácter de inapelables.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Administración mencionada, para su archivo, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Ramón G. Espinosa.—Reclamo desestimado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Aduana de Empedrado, de las que resulta:

Que D. Ramón G. Espinosa, reclama de la patente de despachante de aduana con que ha sido gravada su profesión, dando como argumento principal de su reclamo el hecho de que no despacha ninguna clase de mercaderías importadas.

Que requerido el correspondiente informe de la Aduana de Empedrado, él corrobora lo afirmado por el interesado, diciendo que sólo recibe de otros puntos de la República mercaderías de removido o nacionalizadas que ya han pagado sus derechos y han sido despachadas por verdaderos despachantes, y

Considerando:

Que la profesión de despachante no depende de la naturaleza de las operaciones aduaneras en que interviene, sino del despacho de mercaderías solicitado en nombre de los dueños o consignatarios de aquéllas.

Y que las especificaciones del inciso 57 Art 1º de la Ley de Patentes, demuestran que a los despachantes no comprendidos en ellas y que actúan fuera de la Capital y Territorios Nacionales, les corresponde la patente del inciso 58 Art. 1º de la citada Ley.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva, a sus efectos, a la Aduana de Empedrado.

José M. Rosa.

«Colegio La Salle».—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto que el «Colegio La Salle» solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca ocupada por el mismo, calles Río Bamba 650/98, Tucumán 1905 y Viamonte; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de la referencia se encuentra comprendida dentro de las franquicias que acuerda el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre Contribución Territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

«Religiosas de San José».—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto que la Congregación «Religiosas de San José» solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en las calles Gurruchaga 1040, Castillo 751/53 y Serrano 1005, ocupada por un colegio para niñas; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que acuerda el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre Contribución Territorial,

SE RESUELVE:

Acuérdase la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Arzobispado de Buenos Aires.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las fincas de su propiedad, ubicadas en las calles Estados Unidos 3231, 24 de Noviembre 865 e Independencia 3220, y ocupadas respectivamente por las escuelas «Mater Misericordia» y «Santa Catalina» y una capilla; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de la referencia se encuentran comprendidas en los incisos a) y f) del Art. 13 de la Ley 5062, sobre Contribución Territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Expendio de estampillas

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital manifestando que sería conveniente a fin de evitar las dificultades con que tropieza la Oficina de Encomiendas Postales, para estampillar las pólizas de despacho, concederle autorización para expender estampillas con el objeto de habilitar las pólizas que en ella se reciben o inutilizándolas en cada caso con un sello fechador, y

Considerando:

Que la medida propuesta consulta los intereses fiscales y allana los inconvenientes encontrados.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para expender estampillas en la Oficina de Encomiendas Postales Internacionales destinadas a las pólizas de encomiendas.

La Oficina de Encomiendas Postales Internacionales, solicitará de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos las estampillas que le

sean necesarias, depositando diariamente las sumas recaudadas y rendirá cuenta mensual.

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento, y comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

D. L. Barolo y Cía.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la solicitud de D. L. Barolo y Cía., en representación de la «Fábrica de Tejidos de punto, hilandería de lana peinada, etc.,» establecida en la calle Olavarría Nº 1023/47; gestionando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la citada propiedad en atención a lo que dispone la Ley Nº 4268, de fecha Noviembre 7 de 1903, y

Considerando:

Que la mencionada ley acuerda a las fábricas de hilados de algodón y de peinado de lana, etc., entre varias franquicias la siguiente: Art. 1º inciso b) exoneración de todo impuesto nacional por el término de diez años.

Que, por otra parte, la fábrica de referencia se encuentra dentro del período de diez años desde que hasta 1906, ha pagado su correspondiente impuesto territorial.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Reducción del tiempo de servicio de dos conscriptos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Encontrándose comprendidos los conscriptos, clase 1891, Carlos J. Contreras y Luis Parussini Alderete, del R. 19 y R. 20, respectivamente, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado los causantes los requisitos exigidos por el S. D., publicado en el Boletín Militar Nº 76-2ª Parte de 1908, según se desprende de los informes de los jefes de las unidades mencionadas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año, Carlos J. Contreras y Luis Parussini Alderete, de conformidad con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Adquisición de dinamita y fulminantes para las obras del camino de Rioja a Pinchas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1912.

Exp. 11648-C-911. — Visto el resultado de la licitación privada, a que ha llamado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de 25 cajones de dinamita, 10.000 fulminantes y 100 rollos de mecha para tiro, con destino a las obras del camino de Rioja a Pinchas por la Quebrada, que se autorizó a ejecutar administrativamente por Decreto de 31 de Agosto ppdo., y en la cual se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de Enero 7 ppdo., y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas para esta provisión, la más conveniente y económica es la de la casa J. Banham e hijos.

Que habiéndose calculado en el Presupuesto para estas obras, la suma de pesos 1.000 para explosivos, cantidad insuficiente, para el pago de esta adquisición, corresponde tomar el saldo de pesos 156.15 de la partida de imprevistos de dichas obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la casa J. Banham e hijos, quien ofrece hacer la provisión por la suma de mil ciento cincuenta y seis pesos quince centavos ($ 1.156,15 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—

Dirección General de Irrigación—Gastos de campaña de la Inspección de las obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Exp. 3598-I-912. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 13 de Abril de 1912, se designó el personal que debe tener a su cargo la inspección de las obras de riego del Río Negro Superior, que construyó el Ferrocarril del Sud, por cuenta del Gobierno Nacional y el de los estudios complementarios de riego en Choele-Choel.

Que según informa la Dirección Técnica correspondiente, ha llegado el momento de determinar las cantidades mensuales de que es necesario dispongan las Comisiones citadas, a fin de poder sufragar los gastos que les irrogue el cumplimiento de sus cometidos, y cuyo importe se estima en siete mil pesos moneda nacional, para la primera, y en cinco mil pesos moneda nacional para la segunda, respectivamente.

Y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional mensuales, la cantidad para gastos de campaña de la Inspección de las obras de riego del Río Negro Superior, a cargo del Ingeniero José Cantutti, y en ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, los de la Comisión de Estudios complementario de riego en Choele-Choel, a cargo del Ingeniero Enrique Alexandre.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 6, Partida 1 del Presupuesto vigente, Ley 6546, con cargo a las cuentas «Estudios de Irrigación» e «Inspección Obras Río Negro Superior», respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Reparaciones en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 815-C-911. — Visto este expediente del que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Septiembre ppdo., se llamó a licitación pública simultáneamente, en esta Capital, en Paraná, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para las reparaciones a efectuar en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Que a esa licitación, se presentó una sola propuesta, que debiera tomarse en cuenta, la de los Sres. Fabro y Cazenave, pues si bien remitió también una propuesta el Sr. Manuel Gaggero, debía entenderse como no representado, puesto que lo fué tres horas después de la fijada. Se hace constar, sin embargo, que esta propuesta era mucho más elevada que la de los Sres. Fabre y Cazenave.

Que en estas circunstancias, y por resolución de 19 de Enero ppdo., se autorizó una nueva licitación pública, que se ha realizado, y a la cual han concurrido los expresados Sres. Fabre y Cazenave, y los Sres. Patriarca Hnos. y

Considerando:

Que de ambas propuestas, la más económica y ventajosa es la de los primeros empresarios nombrados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada el 11 de Marzo último, para la ejecución de las obras de que se trata, y acéptase la propuesta presentada en ella por los Sres. Fabre y Cazenave, quienes se comprometen a llevarlas a cabo por la suma de treinta y dos mil novecientos veintiún pesos, ochenta y nueve centavos, moneda nacional ($ 32.921,89 m/n), o sea con un 3 por ciento de aumento del Presupuesto oficial de las mismas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 11, Partida 1 del Presupuesto vigente, así como, si llegara el caso, la de tres mil ciento noventa y seis pesos veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 3.196,24 m/n), que importa la partida de imprevistos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación del ramal de Cruz a Córdoba (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Exp. 3248-F-1912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 273-500, del ramal de Cruz a Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, se denominará «Granaderos».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Cambio de nombre de una estación en el F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Exp. 3382-F-1912. — Vista la adjunta petición de varios comerciantes y propietarios en el Territorio del Chaco, por la que solicitan el cambio de nombre de la estación «Guayaibi», del ferrocarril Provincia de Santa Fe, por el de «Oetling», y

Considerando:

Que no hallándose aún librada al servicio la citada estación, ni impresos los horarios, no causará perjuicio alguno el cambio de nombre por el propuesto y que, por otra parte, no dará lugar a confusiones, por cuanto no existe en otra estación de ferrocarril, un nombre parecido,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro treinta de la línea Provincia de Santa Fe se llamará «Oetling».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación en el F. C. Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Exp. 4166-F-1912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilometro 42-264 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se denominará «Manzone».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Se libra al servicio público la estación Tuclame (F. C. Argentino del Norte).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Exp. 3836-F-1912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para librar nuevamente al servicio público, la estación Tuclame, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

CIRCULO DE LA PRENSA—NO HACIENDO LUGAR A LO SOLICITADO

Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

C. 86.— Visto este expediente en que el «Círculo de la Prensa», solicita aprobación de las reformas introducidas a sus estatutos por las reuniones en asamblea del 30 de Enero y 2 de Febrero últimos; la protesta de fs. 67 y el legajo respectivo de la asamblea,

Resultando:

1º Que la asamblea fué citada en la convocatoria para el 27 de Enero y comunicada a esta Inspección en nota entrada ese mismo día, a la cual se acompaña sólo una circular a los socios fechada el 23, sin adjuntarse avisos de publicaciones, por lo que el 27 se notificó a la asociación de los deberes impuestos por el Art. 24 del Acuerdo Reglamentario.

2º Que el día 30 entra otra nota fecha 27, acompañada de idéntica circular con esta última fecha, y de un recibo del Boletín Oficial por una publicación para el mismo día 30, y

Considerando:

1º Que el Art. 3º, inciso 4º, exige que la convocatoria se haga «por medio de avisos en los diarios y de citaciones por Secretaría», no habiéndose cumplido la primera parte de tal disposición, para la asamblea del 27, 1ª convocatoria.

2º Que si la primera convocatoria es nula, la segunda, llamada sin haberse cubierto tal defecto, lleva en su origen un vicio que la afecta fundamentalmente.

3º Que aún prescindiendo de lo expuesto, en el caso ocurrente la segunda convocatoria, es también nula desde que el único aviso se ha publicado el mismo 30, día de la asamblea, cuando el estatuto requiere en el Art. 37, para las extraordinarias, convocatoria «con *más de un día* de anticipación».

4º Que en esta forma, tampoco pudo pasarse al cuarto intermedio del 2 de Febrero.

5º Que aparte de todo lo precedente, que se refiere a los procedimientos mismos de convocatoria y que determinan el fundamento de esta resolución, debe subsidiariamente apreciarse la oportunidad de la adopción de los sistemas expresados en el artículo 37 con relación al inc. 4º del Art. 30. Este señala la norma general y las formalidades de validez; aquél expresa sólo los plazos, adoptando el mismo del Art. 30 y dando a la Comisión Directiva una facultad excepcional para las asambleas extraordinarias lo que es aplicable al Art. 38, para las segundas convocatorias. Esa facultad es admisible por tratarse de una asociación civil y se explica por la posibilidad de que se requiera resolver en breve tiempo un asunto imprevisto, materia de la asamblea. Pero la reforma del estatuto, que puede alterar el carácter, los fines y la organización de la sociedad, no puede ser un asunto de esa naturaleza. Ella se produce meditadamente, con anticipación y reclama para los socios el tiempo necesario para estudiarla y concurrir a la asamblea en condiciones de defender sus derechos y aún los de la asociación. De lo contrario sucede que, como se expresó en la asamblea, las reformas se conocen la noche antes o el día de sancionarse. El estatuto mismo indica la importancia que dá a las reformas, cuando en el Art 56 reglamenta con más severidad las asambleas que la sancionen e impone de hecho la disolución social por la alteración de ciertas cláusulas.

De conformidad con el Art. 7º del Acuerdo Reglamentario,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado, hasta que no se ratifiquen las reformas por una asamblea en debida forma.

2º Para su oportunidad se hace saber a la recurrente que en el Art. 4, sin duda hay un error de cita al Art. 23; que deben correlacionarse los Arts 2º 10 y 21 in finis para precisar quienes son socios y por lo tanto tienen derecho a la Administración social.

3º Repónganse los sellos, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. —*Ramón F. Ledesma (hijo).*

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 1912

Boletín Judicial	$	779 10
Boletín Oficial	»	103 60
	$	882 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02535-C-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del señor Francisco Horta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 90, despachada en la Estación Suncho Corral a la de Colegiales el día 25 de Enero ppdo.; y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, computándose para ello el tiempo conforme con lo dispuesto en el Decreto del 23 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra lna Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación se transportó con 368 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04702-C-912.—Mayo 7 de 1912.— Vista la queja de los Sres. Pinado y Cía., contra la Administracción de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 1335, despachada de la estación Alta Córdoba, a la de 7 de Abril, el día 12 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que la consignación de referencia, no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 152 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07113-C-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Administración, de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano 1934 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una casilla para camineros, en la estación Finca Elisa, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente,
Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1934 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06328-T-912.—Mayo 27 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, solicita de esta Dirección Deneral la autorización necesaria para hacer funcionar los 12 nuevos coches por ella adquiridos, y

Considerando:

Que ellos han sido debidamente inspeccionados y que pueden ser puestos al servicio público,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 888			Florencio Lanús.....	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela.....	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1685	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1624			Belisario G. Otamendi	José Portes........	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Hence.......	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 465	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 627	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Prádere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1080	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vaiuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y vierne de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125			Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.......	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri........	Adolfo F. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Demetrio Latorre,...	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago R. Cruz....	José Siglos........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 66			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sucido Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Izaunes 2831	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 291	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro G. Fajes......	Juan A. Vanchi.....		
32ª	F. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 665. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

«Banco Constructor Italo Argentino»

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.

Perú 321. Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 18 de Junio de 1912

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el salón de la sociedad «Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar la tarjeta de entrada en la Gerencia, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las Acciones y poderes que posean. — Buenos Aires, a 30 de Mayo de 1912. — J. Rezzano, presidente. — E. F. Torres, secretario.

31 Mayo—Nº 458-v-18 junio.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

Compañía Anglo Argentina de Pesca

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

5º Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—Nº 443-v-18 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1912.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico fijando su remuneración.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1912. — El Directorio.

1º Junio—Nº 462-v-17 junio.

Sociedad Anónima Cooperativa

«LA UNIÓN ARGENTINA» (Ltda)

1812 — Herrera — 1812

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos XVI Ejercicio al 30 de Abril de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible..........		12821 70
Fábrica Central y Anexos		
Sus valores en esta fecha....		495375 02
Cremerías y Máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha....		526754 15
Instalaciones de Caseina		
Sus valores en esta fecha....		165768 —
Varios Deudores		
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar......		112096 24
Manteca, otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas......		141254 22
Consignaciones		
Valor de las pendientes de realizar..........	$ 206351 37	
Menos: lo girado a cuenta......	» 186596 78	19754 59
Utiles y Envases		
Saldos de estas cuentas......		64419 30
Gastos Generales		
Saldo de esta cuenta........		161283 38
		1699526 60

PASIVO		$ m/n
Capital		
El autorizado....	$ 500000 —	
a Suscribir......	» 130700 —	
Capital Suscrito y Realizado....		369300 —
Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo		
Importe de las emitidas......		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo		
Los pendientes de pago.....		227 50
Depositantes a Plazo Fijo		
Sus entregas a depósito......		29000 —
Intereses de Depositantes a Plazo Fijo		
Los pendientes de pago.....		525 —
Certificados		
Valor de los emitidos.......		3192 10
Dividendos		
Los pendientes de pago......		23636 74
Fondos de Reserva y Previsión		
De los ejercicios anteriores...		211396 86
Obligaciones a Pagar y Warrants		
Valor de las emitidas........		413022 05
Varios Acreedores		
Por entregas de leche y crema y otros..................		166880 63
Elaboración, Caseina, Comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas......		172345 72
		1699526 60

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Ltda).—Antonio Irazu, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—Enrique A. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 479-v-4 junio.

FRIGORIFICO LAS PALMAS PRODUCE CO. LTD.

Sociedad Anónima Inglesa

Autorizada por el P. E. de la Nación en fecha 6 de Junio 1903

Capital asignado a esta sucursal £ 31.000 Est

— Balance Trimestral —

Al 31 de Marzo 1912

DEBE	$ oro
A caja..........................	84002 43
» Existencia.................. (Hacienda y productos varios en depósito en Las Palmas)	576543 99
» Lanchas y remolcadores......	107718 77
» Varios deudores.............	341169 06
	1109434 25

HABER	$ oro
Por Casa Matriz..............	985516 19
» Varios acreedores..........	123918 06
	1109434 25

p. p. Las Palmas Produce Co. Ld. — J. W. Mackinnon.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 481-v-4 junio.

———

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LTD

GLALGOW

Agencia en Buenos Aires, calle Alsina 1644/52

Capital autorizado e integrado: $ £ 10.000

Fecha de autorización: 4 de Octubre 1900

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1912

DEBE	$ o/s
Acciones Soc. Coop. telefónica..	277 —
Caja Bancos y Documentos en Cartera......................	25172 82
Muebles y Utiles.............	6259 00
Cuentas Corrientes............	571170 71
	602879 59

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. ld. (Casa Matriz..................	602879 59
	602879 59

P. p. La Plata Reel Cotton Co. Limited. — E. Kradolfer

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 482-v-4 junio.

———

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

———

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

———

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Antonio L. Agrelo, Lda.
Calle Corrientes 459

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el lunes 17 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Elección por el término de dos años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio L. Agrelo (hijo) y Ricardo Méndes Gonçalvez y de 2 Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Pietranera y Pedro L. Moss, que han terminado su mandato.

2º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Rafael Lopez Agrelo y Dionisio V. Schóo, que han terminado su mandato.

3º Ratificación por la Asamblea General, de todos los actos practicados por el Directorio cesante, desde la terminación de su mandato, el 30 de Abril ppdo., hasta la fecha de la Asamblea.

4º Elección de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Nota: Art. 22. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

1º Junio—Nº 11-v-16 junio.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370. Segunda convocatoria. Vigésima quinta asamblea general ordinaria. No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los Sres. accionistas de este Banco para el Domingo 9 de Junio próximo a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, a los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato, Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, Dr. Eduardo Peña, ingeniero Luis Valiente Noailles.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Secretario.

28 Mayo—Nº 429-v-9 junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

«Estancias Lochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.

2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.

3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general extraordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.

2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuesto local, Suipacha 269 el 28 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta, Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.

4º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. José María Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizoz, salientes por terminación de período.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54. de los Estatutos. — Adolfo G. Luro, Presidente: José R. Jaca, Director General. — 1º de Junio 1912.

3 Junio—Nº 473-v-28 junio.

«Banco del País»

Asamblea General Extraordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1912, a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco San Martín 485.

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, o certificados de acciones, en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que élla se realice. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Gerente.

4 Junio—Nº 480-v-20 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos del 18 de julio de 1901 y del 9 de Abril de 1908

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1911 (2º Trimestre)

— AVENIDA DE MAYO 1301 —

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir.	9398971 60	
Hipotecas:		
Varias según escrituras existentes en el archivo de Caja......	101100 —	
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y existencia en Caja..............	34241 49	9534313 09
Muebles y útiles..............................	55218 41	
Fundadores..............................	39873 81	
Accionistas..............................	39475 16	
Deudores varios..............................	15432 62	150000 —
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivo en Caja................	28799 39	
Cuentas de orden diverso..............................	259784 55	288583 91
		9972897 —
HABER		
Capital Inamovible:		
Fondo de Pensiones..............................		9534313 09
Capital Disponible:		
Capital integrado..............................		150000 —
Fondo de reserva..............................	8438 60	
« » premios..............................	32586 67	
» » previsión..............................	15417 87	
Cuentas de orden diverso..............................	232140 77	288583 91
		9972897 —

Buenos Aires, 31 de julio de 1911.

Juan B. Giudice, presidente.—S. Diaz, gerente. — F. Anzola, administrador delegado.— Alfredo Borlasca, secretario.—J. M. Jordán. síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 470-v-4 junio.

Cía. de Tramways «Electricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 924, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.— La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Bartolomé Mitre 300

Sociedad Anónima

Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones..........		222280 —
Accionistas de acciones preferidas...	350000 —	
Accionistas de acciones ordinarias...	224710 —	
Acciones ordinarias rescatadas.......	3010 —	577720 —
Gastos de instalación y organización..................		22426 56
Caja..................		97790 22
Cartera..................		649087 89
Créditos hipotecarios.........		72313 30
Títulos..................		500 —
Propiedades..................		127704 90
Valores al cobro..............		1133 22
Ventas a plazo..............		133810 —
Muebles y útiles..............		36552 61
Cuentas varias..............		78695 98
		2020014 68

PASIVO		$ m/n
Capital emitido....		800000 —
Cuotas (capital integrado)..........	568835 —	
Capital rescatado...	3010 —	571845 —
Fondo de reserva..............		76838 09
Fondo de rescate..............		4631 —
Depositantes de valores........		1133 22
Amortizaciones hipotecarias.....		10389 38
Depósitos..............		311204 67
Redescuento..............		226249 18
Administracion sucursales.....		683 73
Dividendo provisional 4.º ejerc.		5883 77
Dividendo adicional » »		1156 64
Fondo de quitas y quebrantos.		10000 —
		2020014 68

R. J. Davel, presidente.—F. O. Dominguez contador.—A. Morandi, gerente.—Eduardo Fierro, secretario.—H. G. Marenco, Vº Bº, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 474-v-5 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Molas, fallecido.

3º Elección de un síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Directorio.

31 Mayo—Nº 461-v-17 junio.

Centro de Militares en Retiro

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 6 de Junnio a las 10 a. m., en el local social calle Larrea Nº 1032:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Renovación de la mitad de la C. D. para los siguientes puestos:

Presidente, Vicepresidente 1º y 2º Secretario de actas, Prosecretario, Secretario de Correspondencia, Protesorero, once vocales y tres miembros de la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

3 Junio—Nº 472-v-5 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, 682 Bartolomé Mitre, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores, en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becu y Ricardo Fernández, que han sido sorteados; elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Aclaración del Art. 6 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Se previene a los Sres. Accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1912. — El Secretario.

30 Mayo—Nº 450-v-20 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomará en cuenta, la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á [illegible] p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, [illegible] de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-[illegible] junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Humauca entre Pringles y Yatay, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires, Junio 15 de 1912. — El Jefe.

v-11 junio.

Construcción de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Bacacay de Boyacá a Gavilán y Blandengues de Avenida Vertiz a Blanco Encalada, para que concurran a la oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

Impuesto de pavimentación

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Guanacache, Cuba de Monroe a Congreso entre vías F. C. C. A. y O'Higgins, entre O'Higgins y Arcos, entre Arcos y Cuba, French de Anchorena al Eje de Agüero, Fray Cayetano de Bogotá a Avellaneda, Caracas de Yerbal a Bacacay Bogotá de Gavilán a Fray Cayetano y Blandengues, de Blanco Encalada al Eje de Congreso, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente, al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentre de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y

mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino a los hospitales y casas de socorros, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, con destino a los hospitales municipales y Asilo Nocturno, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

v-10 junio.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la demolición de los edificios municipales ubicados, Perú números 168/76, 182 y 200 y Alsina 563/99.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la construcción del afirmado de las calles: Paraguay de Pueyrredón a Ecuador, Ecuador de Anchorena a Laprida y de Gallo a Bustamante.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario, con destino a las instalaciones eléctricas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. D. Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de Rezagos que a continuación se expresan, que deben presentar sus despachos o renovaciones dentro de los (5) cinco días subsiguientes a la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá a su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Expediente Rezagos Nº 5 año 1911

Marca O W sin número, rollos uno, vapor Hidaspes, paquete 1327, entrado Marzo 25 de 1909; R T C sin número, esqueletos 20, Urmston Grange 1351, Marzo 26 de 1909; S N L, íd. íd. íd; A S bultos 1, R. Grange 678, Febrero 12 de 1909.

Expediente Nº 10 año 1911

R B C Nº 20707, cajón uno Badania 4989, Diciembre 18 de 1908; 36 en diamante, fardo uno, Belgrano 60, Enero 5 de 1909; L S bolsas dos, íd. íd. íd.; R S C, cascos 4, Santos 1065, Marzo de 1909.

Expediente Nº 19 año 1911

A A!D Nº 11001-10, cajones diez, Colombia 59, Enero 5 de 1909; P M R 8-9-10-11, cajones 4, Viena 561, Febrero 6 de 1909; B W C W C!B A B—E R en cuadro, M C—W O P en cuadro, cajones y bultos 4, Berlín 1370, Marzo 7 de 1909.

Expediente Nº 3 año 1912

L en diamante, contramarca L S, cajones 19, M, Manuela 1642, Abril 13 de 1909; F E B T!J A T H 9707, cajones uno, Colombia 2145, Mayo de 1909; C P y C 343, cajones uno, Venus 2211, Mayo 19 de 1909; F E, cajones uno, Río de la Plata 2292, Mayo 28 de 1909; C M!17, atados 2, Unión 2669, junio 16 de 1909; J S H, íd. dos íd. íd. íd.

Expediente Nº 8 año 1912

C S C 4704-5, cajones dos, Sigmaringen 1599, Abril 11 de 1909; M C cajones uno, Verdi 2172, Marzo 15 de 1909; J L 59-60, cajones dos, Raphael 2847, Junio 27 de 1909.

Expediente 9 año 1912

R A o R C, cajones 5, Leopoldo II 2130, Mayo 12 de 1909; K 364, cajones 1, Heimburg 1933, Abril 30 de 1909; J R, cajones 25, Hibernian 2010, Mayo 5 de 1909; L B A, tambores 1 íd. íd. íd.

Expediente 10 año 1912

A A 6574!5, cajones 2, Maasland 1624, Abril 12 de 1909; F de la P 1, cajones uno íd. íd. íd. J A 10!12 cajones 3, Horatins 1675 Abril 15 de 1909; José Altieri 116 Esqueletos 6 y cajones 12 íd. íd. íd. A. Mancebo cajones uno íd. íd. íd. L M cajones 15, Hyanthes 2042, Mayo 7 de 1909; P L C 13, cajón uno, íd. íd. D E A Bordelesas 8, Concerione 2217, Mayo 18 de 1909; V M sin número, baúl uno, íd. íd. íd.

Expediente 11 año 1912

F Z C, cajones 50, Ravenna 1501, Abril 5 de 1909; A C Nº 5, casco uno, Córdova, 1592, íd. 9 íd.; R T C 127 en triángulo 39-58 cajones 20, Rembrandt 1721, Abril 17 de 1909; C E 30, cajones uno, Varsovia paquete 2062, Mayo 8 de 1909; P K 674, cajones uno, Granada 2248, Mayo 20 de 1909; L M 40, cajones uno, Hyades 2511, Junio 5 1909; Junio V K, casco uno, Zaaland 2602, Junio 11 de 1909; F I 242, cajón uno Chili 2838, Junio 26 de 1909; F I 243-4, cascos 2, íd. íd íd.

Expediente 12 año 1912

A L C 102, cajones uno, Amazone 1449, Abril 2 de 1909; B L, cajones 21, íd. íd. íd.; G F, cajones uno, íd. id. íd.; A L H, cascos 8, Plata1591, Abril 8 de 1909; L H C, cajones uno, Sinai 1726, Abril 18 de 1909; C B 634, cajones uno, F C, bultos uno, H D 1-2, cajones dos, Espagne 1932, Abril 30 de 1909; E B, cascos uno, Formosa 2419, Mayo 3 de 1909; P L C, damajuana una, íd. íd. íd.; C W M, casco uno, Briltrany 2512, Junio 6 de 1909; H Y R 788, cajón uno, Enland 2601, Junio 11 de 1909.

Expediente 13 año 1912

G P Bordelesa una, Córdoba 2171, Junio 2 de 1908; J D Damajuana una, íd. íd íd.; Claris Appiani cajón uno, íd. íd íd.; A 24, cajón uno, íd. íd. íd.; R E 2-4-7-10-13-23, cajones 6, íd. íd. íd.; P A 100, Italia 2976, Agosto 2 de 1908.

Expediente 14 año 1912

A F 24!5 cajones dos, Regina Elena 1267, Marzo 22 de 1909; E P 55, cajón uno, íd. íd. íd.; J E casco uno, íd. íd. íd.; 02000 en triángulo 681, cajón uno, íd. íd. íd.; A B 12876, cajón uno, Cap. Blanco 1970, Mayo 3 de 1909; R C 4, cajón uno, íd. íd. íd.; E P C 33!4, cajones dos Italia 2119, Mayo 13 de 1909; Spersi Barricas 3, íd. íd. íd.; Barone, cajones uno, íd. íd. íd.; Standt, paquete uno, Konég Wilmen II 2340, Mayo 27 de 1909; Dores Tomás cajones uno, Araguaya 2485, Junio 5 de 1909; M G M, cajones uno, Argentina 2587, Junio 10 de 1909; S, cajones uno, Ré Victorio, 2625, Junio de 1909.

Expediente 15 año 1912

A B 1, cajones uno, Magellán, Septiembre 19 de 1908; B V 2205!9, cajones dos, Koniny F. August 1723, Abril 17 de 1909; L C en triángulo 22749!60, cajones 12, íd. íd. íd.; V K 6103!10, cajones 8, íd. íd. íd.; M P S C sin número, cajones uno, Quessant 1802, Abril 22 de 1909; L C C, bordelesa una, Savoia 2395, Mayo 29 de 1909; C E R C 88, paquete uno, Cap Vilano 2514, Junio 6 de 1909; F X X S cts 386-89 cajones 4, íd. íd. íd.; J C!c 2-4 cajones 2, Asturias 2717, Junio 19 de 1909; L C A W. A 561, caoens uno, Koning F. August 2849, Junio 27 de 1909; L C P, cajones uno íd. íd. íd.

Expediente Nº 16 año 1912

L S 1719, cajones uno, Cap Vilano 3339, Agosto 29 de 1908; R M S P, bolsas una, Asturias, Diciembre 20 de 1908; D E 114-120, cajones 2, P. de Unide 1463, Abril 7 de 1908; L H, cajones 100, íd. íd. íd.; S F L en triángulo 20, casco uno, Avon 1823, Abril 23 de 1909; A y C, fardos uno, Tomaso di Savoia 1040, Mayo 1 de 1909; A T C 456, cajones uno, íd. íd. íd.; H C en diamante 40-41-43-4-49-50, cajones 6, íd. íd. íd.; E D, barriles 5, France 2290, Mayo 23 de 1909; D, lios uno, Plata 2551, Junio 8 de 1909;

E G, cajones 6, íd. íd. íd.; F A 115!17, íd. íd. íd.; P o L G 50, cajón uno, Plata 2684, Julio 8 de 1908; R E 82, cajón uno, íd. íd. íd.; J M 2375, casco uno, Siena 2711, Junio 18 de 1909; J M 2370, cajón uno, íd. íd. id.; M G 2, cajón uno, Brasile 2786, Junio 23 de 1909.

Expediente 6 año 1912

H D c en diamante, 16165, cajones uno, Spañish Prince 1996, Mayo 4 de 1909; J L cajones 200, Entre Ríos 22055, Mayo 18 de 1909.

Expediente 7 año 1912

S I D L, cajones 1000, Unione 1588, Abril 8 de 1909; R T C!103, en triángulo, cajones 4, M. Inventor 1729, Abril 17 de 1909; H W G, cajones 200, Raerburn 2003, H N, Gilson 601!2, íd. íd. íd.; R V C, cascos 6, íd. íd. íd.; A C C 98, cajón uno, Arcadia 2668, Junio 15 de 1909; M F C, cajones 21, íd. íd. íd; N M 1-2 cajones 2 íd. íd. V K casco 6, Rynland 2848, Junio 27 de 1909.

Expediente Nº 18 año 1912

F Y A 313!25, cajones 13, Bilschin 2115, Mayo 12 de 1909; C V 420!29, cajones 10, Rirchberg 2513, Junio 6 de 1909; C V fardos 1, íd. íd íd.; W En triángulo 6085!6, cajones 2, Iris 2491, Junio 5 de 1909.
Planilla de Registro Nº 49 o 11 R o 321 R o
E y E atados 39, Hyacinthus 5296 Diciembre 12 de 1909; C M 7855 cajones uno, Santos 4949, Noviembre 19 de 1909; M V C 1!40, cajones 40, Paraná 4774, Noviembre 8 de 1909; M V C 41!90-50 cuñetes íd. íd. íd.; J L ch Bordelesa 1, Miguel Gallart 5264; Diciembre 10 de 1909; X!E sacos 100, íd. íd. íd.; V E C 2809!11, cajones 3, Siena 5581, Diciembre 30 de 1909; 02000 En triángulo contramarco N J 661!4, cajones 4, íd. íd. íd.; 02000, En triángulo contramarcas N J Toscana 4885, Noviembre 15 de 1909; L E 5067!70, cajones 4 Italia 5269, Diciembre 10 de 1909; A L 424-433!34-517, cajones 4, Aral., Jaureguiberg 5361, Diciembre 17 de 1909; G M E W 201-5, cajones 5, íd. íd. íd.; N R 1!8 cajones 8 Aral., Jauriguiber 5361, Diciembre 17 de 1909.
Planilla de Registro Nº 51 o 10 R o 357 R o 370
A Scolli Cía., 1001!1002, cajones 30, Riva 5153, Diciembre 2 de 1909; S V I C Damajuanas 120, íd. íd. íd.

v-4 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Catalina Fleurquin de Péndola, por sí y en representación de sus hijos menores Norberto Pedro, Alcira, Mario Teófilo, Raúl y Lucila Péndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio L. Péndola. — Buenos Aires, Junio 1º de 1912. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Berta T. de Huergo por sí, y en representación de su hijo Fernando, y D. Max Huergo y Dª. Elba Huergo, representados por D Luis A. Huergo, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex Presidente de Enseñan- Agrícola y Profesor en las Universidades de Buenos Aires y La Plata, D. Ricardo J Huergo. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Elena Rendón de Dasso, por sí y en representación de sus hijos menores Dª. María Elena, Dª. Carmen Tomasa, D. Eduardo Luis y D. Héctor Emilio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex Subcomisario de Policía, D. Eduardo Dasso. — Buenos Aires Mayo 31 de 1912. — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Castro de Teilhard de Laterrisse, por sí, y en representación de sus hijos menores Andrea, Luis Clodomiro Juan Margarita y Amable Teilhard de Laterrisse y doña Magdalena Teresa Teilhard de Laterrisse en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional é Instituto del Profesorado, D. Juan Teilhard de Laterrisse. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Secretario.

v-8 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a D. Sebastián Giménez, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de once pesos cincuenta centavos ($ 11,50 m/n) moneda nacional, importe del saldo de las cantidades que cobró en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en su carácter de Cobrador Fiscal, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Echart y Rosende Mitre, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos quince pesos treinta y tres centavos moneda nacional, de que son deudores, por concepto de derechos de aduana, sobre 5000 kilos de yerba canchada, según manifiesto Nº 45095 del año 1905; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 junio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas; popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores; está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,36 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Junio 1º de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.
b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.
c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.
d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.
e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.
f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.
g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.
h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la

Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l), por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 22 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-22 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Exp. M-7015-910. — Vistas las presentes actuaciones y dejando constancia:

1º Que se ha constatado la falta de trabajo denunciada por los Sres. Blamey y Bonesio, pero que no hay lugar a revocar el presente permiso de cateo por haber vencido por el imperio de la Ley el 1º del corriente;

2º Que, por esta misma razón no hay lugar en tomar en consideración el escrito de fecha 29 de Abril, en el que el Sr. Antonio J. Maresca declara renunciar a todos sus derechos, el cual por otra parte no surte efecto al respecto de los denunciantes por haber sido presentado posteriormente al pedido de revocatoria;

3º Que por otra parte, si bien debe reconocerse la caducidad de todos los derechos del recurrente por haber renunciado a ellos, esto no implica que quede libre la zona solicitada, desde que para ello es necesario una declaración expresa de la autoridad minera,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente, previa las anotaciones del caso. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, y repóngase los sellos. — E. Hermitte.

v-4 junio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Exp. A-6866-910. — Vistas las presentes actuaciones y dejando constancia:

1º Que se ha constatado la falta de trabajo denunciada por los Sres. Blamey, Lestre de Rey y Colombres, pero que no hay lugar a revocar el presente permiso de cateo por haber vencido por imperio de la Ley, el 27 de Abril pasado;

2º Que, por esta misma razón no hay lugar en tomar en consideración el escrito de fecha 29 de Abril en el que el Sr. Ernesto Aguirre declara renunciar a todos sus derechos, el cual, por otra parte no surte efecto al respecto de los denunciantes por haber sido presentado posteriormente al pedido de revocatoria;

3º Que por otra parte, si bien debe reconocerse la caducidad de todos los derechos del recurrente por haber renunciado a ellos, esto no implica que quede libre la zona solicitada, desde que para ello es necesario una declaración expresa de la autoridad minera,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente, previa las anotaciones del caso. Publíquese, comuníquese a quien corresponda, y repóngase los sellos. — E. Hermitte.

v-4 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.776

«Jaques»

Mayo 27 de 1912.—John Jaques y Son, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.756

Boisselier's

Mayo 27 de 1912.—The Watford Manufacturing Company, Limited.—Artículos de las clases 11, 61 a 71 y 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.787



Mayo 29 de 1912.—Luis y Emilio Meincke.—Artículos de las clases 3, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 23, 24, 32, 33,35; 42; 43, 46, 47 y 55.

v-8 junio.

Acta Nº 36.810



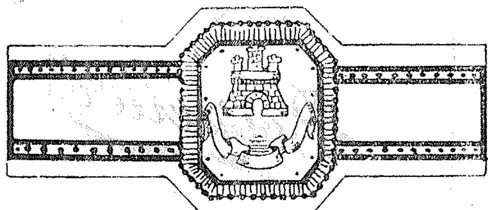
Mayo 31 de 1912.—Francisco Mestre.—Sandwiches, clase 70 (envase).

v-8 junio.

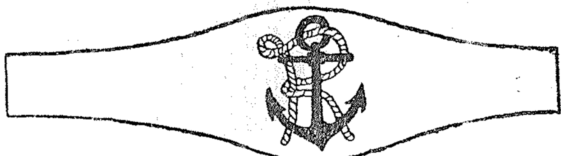
Acta Nº 36.792











Mayo 30 de 1912.—Calixto López y Cía. —Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-8 junio.

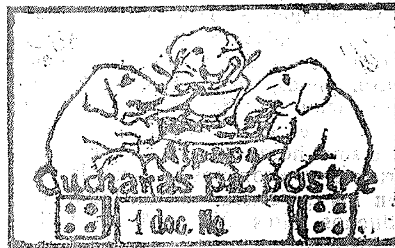
Acta Nº 36.793





Mayo 30 de 1912.—Pedro Más.—Artículos de las clases 1 a 59.
v-8 junio.

Acta Nº 36.811



Mayo 31 de 1912.—Sächsische Metallwaren Fabrik, August Wellner Söhne.—Cubiertos y artículos y utensilios de mesa en general y orfebrería en general, y cuchillería de mesa, clases 42 y 56.
v-8 junio.

Acta Nº 36.812

«Helena»

Mayo 31 de 1912.—José G. Codina.—Artículos de las clases 1 a 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 junio.

Acta Nº 36.806



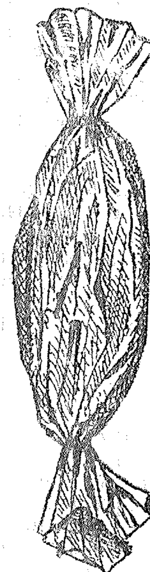
Mayo 31 de 1912.—Andia y Cía.—Artículos de las clases 10, 26, 53, 54 y 57.
v-8 junio.

Acta Nº 36.808

WELLNER

Mayo 31 de 1912.—Sächsische Metallwaren Fabrik August Wellner Söhne.—Artículos de las clases 8 a 60.
v-8 junio.

Acta Nº 36.809



Mayo 31 de 1912.—Francisco Mestre.—Sandwiches, clase 70 (envase).
v-8 junio.

Acta Nº 36.790

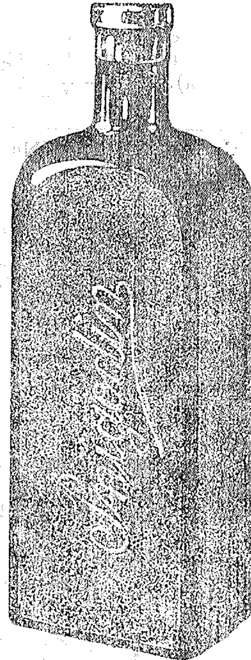


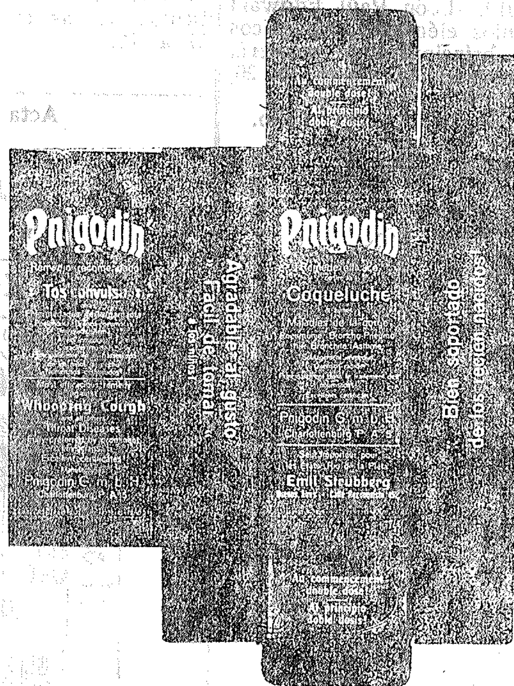
Mayo 30 de 1912.—E. Solano Rittwagen.—Artículos de las clases 61 a 71.
v-8 junio.

Acta Nº 36.791









Mayo 30 de 1912.—Emil Strubberg.— Artículos de la clase 79.
v-8 junio.

Acta Nº 36.800

«Plaf»

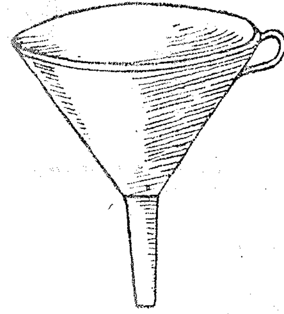
Mayo 31 de 1912.—Reisse y González. —Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 junio.

Acta Nº 36.802

«Agarine»

Mayo 31 de 1912.—José Nava.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 junio.

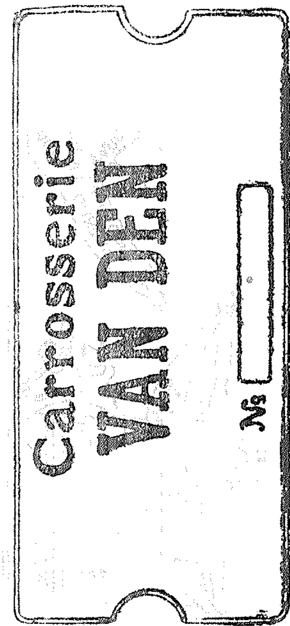
Marca Renunciada Nº 15.670



LA LEY

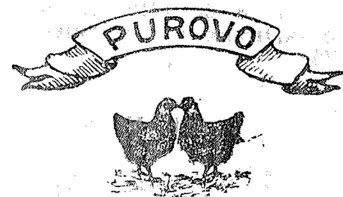
Concedida en Febrero 1º de 1906 a R. P. Canale y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1, 3 a 7, 9 a 15, 21, 23, 24 a 26, 28, 30, 31, 34 a 58, 60 a 72 y 74 a 79, con excepción de vinos en general, aceites, clases 9 y 64, piedras tierras, lozas arpilleras y antisárnico; la que renuncian en cuanto se refiere a los artículos de las clases 1, 3 a 7, 9 a 15, 21, 23, 24 a 26, 28, 30, 31, 34 a 43, 61 a 72 y 74 a 79, únicamente.
v-8 junio.

Acta Nº 36.805



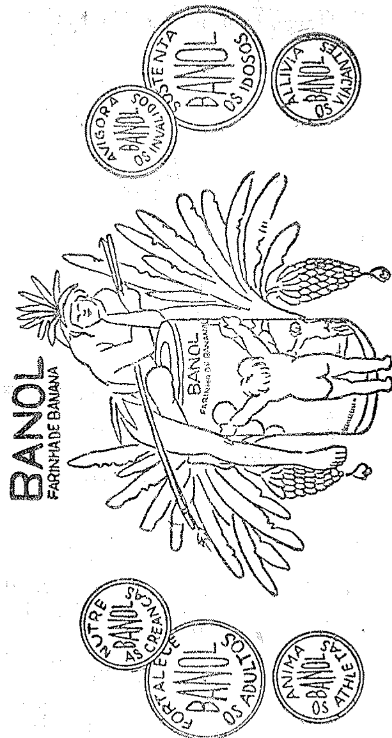
Mayo 31 de 1912.—Buxton, Cassini y Cía.—Carrosería de automóviles en general, clase 25.
v-8 junio.

Acta Nº 35.672



Enero 22 de 1912.—Pozzo y Rossi. —Artículos de las clases 61 a 71 y 79 (modificada).
v-8 junio.

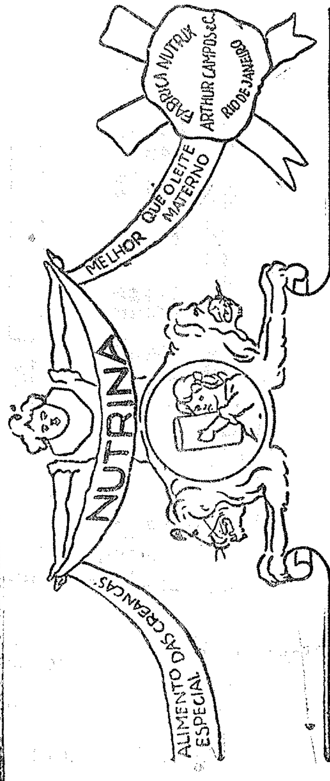
Acta Nº 36.781



Mayo 28 de 1912.—Arthur Campos y Co.—Artículos de las clases 1, 62 a 66 y 70.

v-6 junio.

Acta Nº 36.782



Mayo 28 de 1912.—Arthur Campos y Co.—Artículos de las clases 62 a 66, 70 y 79.

v-6 junio.

Acta Nº 36-789

"Como le va"

Mayo 29 de 1912.—Ernesto Decomis.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 junio.

Acta Nº 34.364

WASTE NOT (SIN PÉRDIDA)

Agosto 28 de 1911.—J. Tylor y Sons, Limited.—Artículos de la clase 32 (substituída).

v-6 junio.

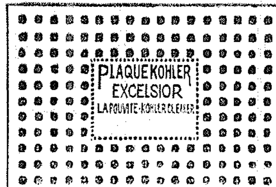
Acta Nº 34.641

"Mets"

Septiembre 23 de 1911.—Billiet y Co. —Artículos de las clases 8 a 43 (substituída).

v-6 junio.

Acta Nº 36.778



Mayo 28 de 1912.—Carl Bender I.—Medios para limpiar metales y artículos de metal, clases 14 y 32.

v-6 junio.

Acta Nº 36.779

AUTO SIGNAL

Mayo 28 de 1912.—León Paúl Edowart Appoullot.—Artículos eléctricos, mecánicos y para relojería, principalmente relojería e instrumentos de precisión, clases 16, 20, 21 25, 32, 38, 75 y 78,

v-6 junio.

Acta Nº 36.780



Mayo 28 de 1912.—José Peretti.—Artículos de la clase 68.

v-6 junio.

Acta Nº 36.751

«Preservol»

Mayo 24 de 1912.—Pedro F. Ramella.—Artículos de la clase 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.774



Mayo 27 de 1912.—Herminio Eiriz y Hno.—Tejidos en general, clases 44 a 47.

v-4 junio.

Acta Nº 36.775



Mayo 27 de 1912.—Chozas y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 a 70.

v-4 junio.

Acta Nº 36.777



Mayo 27 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 59.

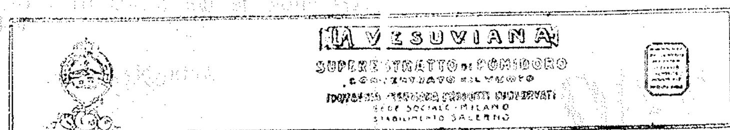
v-4 junio.

Acta Nº 36.758



Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cíe., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68. v-4 junio.

Acta Nº 36.761



Mayo 27 de 1912.—Compagnia Vesuviana di Prodotti Conservati.—Artículos de las clases 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.771

«Litsoon»

Mayo 27 de 1912.—Colorificio Italiano Max Meyer Co.—Artículos de las clases 33 y 73. v-4 junio.

Acta Nº 36.752

LA PRÉFÉRÉE
DU DOCTEUR
CHARCOT

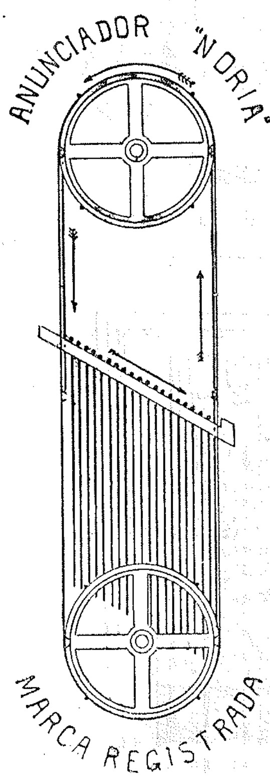
Mayo 24 de 1912.—Joseph Lorge y Cía. —Pipas, boquillas y cigarreras, clase 59. v-4 junio.

Acta Nº 36.763



Mayo 27 de 1912.—Whitbread y Company, Limited.—Artículos de las clases 2, 40, 41 y 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.768



Mayo 27 de 1912.—Federico Hartmann.—Un aparato anunciador, clase 22. v-4 junio.

Acta Nº 36.753



Mayo 24 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80. v-4 junio.

Acta Nº 36.754

«Alda»

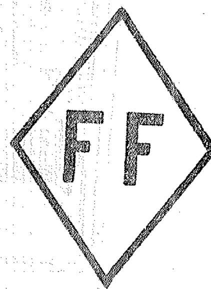
Mayo 24 de 1912.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80. v-4 junio.

Acta Nº 36.755



Mayo 27 de 1912.—Aktiebolaget Sveriges Förenade Konservfabriker.—Artículos de las clases 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.765



Mayo 27 de 1912.—Stanley G. Flagg y Co.—Artículos de las clases 16 a 43. v-4 junio.

Acta No 36.764



Mayo 27 de 1912.—Rouyer, Guillet y Cie.—Cognac, clase 68.

v-4 junio.

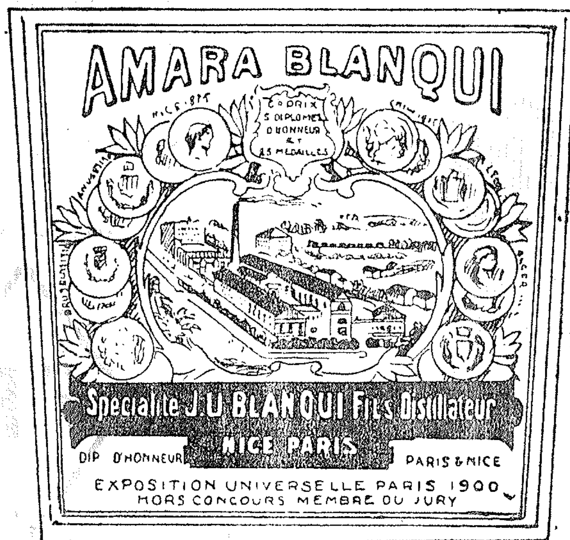
Acta No 36.773



Mayo 27 de 1912.—Pedro Garbarino.— Artículos de la clase 66.

v-4 junio.

Acta No 36.767



Mayo 27 de 1912.—Amara Blanqui, Société Anonyme.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 junio.

Acta No 36.757

CHAMPAGNE

VEUVE CLICQUOT

Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cie., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68.

v-4 junio.

Acta No 36.759

C.I.B.

Mayo 27 de 1912.—Société Pour L' Industrie 'Chimique A. Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.

v-4 junio.

Acta No 36.760

«Fígaro»

Mayo 27 de 1912.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 a 67, 70 y 71.

v-4 junio.

Acta No 36.762

«Radioptican»

Mayo 27 de 1912.—Federico A. Sörenson—Artículos de las clases 1 a 79.

v-4 junio.

Acta No 36.766



Mayo 27 de 1912.—J. H. Williams y Co.—Artículos de las clases 16 a 43.

v-4 junio.

Acta No 36.770



AGUILA

Mayo 27 de 1912.—Kallmeyer y Harjes.—Artículos de metal y menage en general, clases 36 a 43 y 56.

v-4 junio.

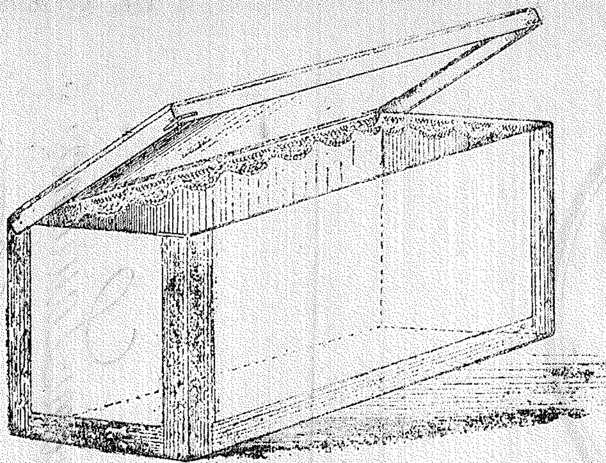
Acta No 36.772

«Taxite»

Mayo 27 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-4 junio.

Acta Nº 36.797







Mayo 30 de 1912.—La Cooperativa Nacional de Consumos.—Fideos en general, clase 65 (envase).
v-8 junio.

Acta Nº 36.796



Mayo 30 de 1912.—La Cooperativa Nacional de Consumos.—Fideos en general, clase 65.
v-8 junio.

Acta Nº 36.724

WESTFALIA

Mayo 22 de 1912.—Pablo S. Kolbe.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 junio.

Acta Nº 36.794

REVISTA ILUSTRADA DE CUEROS Y CALZADO

Mayo 30 de 1912.—Gabriel Espi.— Artículos de la clases 72.
v-8 junio.

Acta Nº 36.795



Mayo 30 de 1912.—Raúl Sauvetere.—Artículos de las clases 68 a 69.
v-8 junio.

Acta Nº 36.799

Josiah Partridge & Sons Co.

Mayo 31 de 1912.—Josiah Partridge y Sons Co.—Artículos de la clase 36.
v-8 junio.

Acta Nº 36.803

«Laxaagarine»

Mayo 31 de 1912.—José Nava.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 junio.

Acta Nº 36.804

«Agaryl»

Mayo 31 de 1912.—José Nava.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 junio.

Acta Nº 36.801



Mayo 31 de 1912.—Rolando Politi.—Covedillas especiales para edificios y tabiques de escorias, yeso y cola, clase 29. v-8 junio.

Acta Nº 36.785

"Kardomah"

Mayo 29 de 1912.—The Leverpool China e India Tea Company, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79. v-6 junio.

Acta Nº 36.786

"Adelino"

Mayo 29 de 1912.—Pinto Leite y Brother.—Papelería, clase 72. v-6 junio.

Acta Nº 36.788

"Voltem"

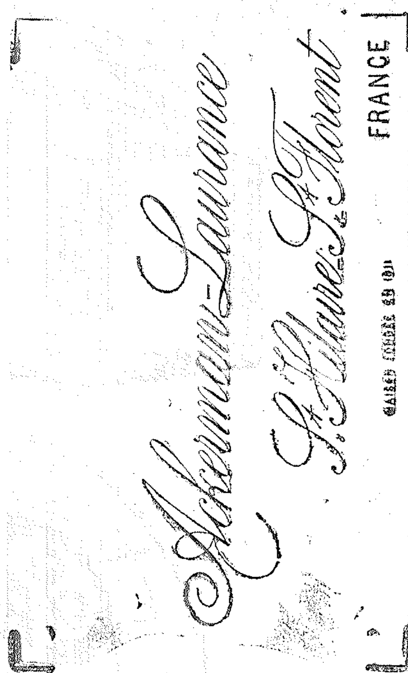
Mayo 29 de 1912.—Samuel Wheaton Furze.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80. v-6 junio.

Acta Nº 36.783

DUCKLING

Mayo 28 de 1912.—Merrimack Manufacturing Company.—Artículos de las clases 44 a 47. v-6 junio.

Acta Nº 36.784



Mayo 29 de 1912.—Compagnie Génerale des Vins Mousseux de Saumur Maison Ackerman Laurance.—Vinos de Champagne y espumantes en general, clase 68. v-6 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional